



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA...

RESOLUCION AFECTA N°

066

ARICA, 24 MAR 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de agosto de 2013, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa Control de Simúlidos Hematófagos en la Provincia de Arica**" Código BIP 30112380-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 83 de fecha 17 de septiembre del 2013, la que se Tomó Razón con alcance el día 10 de octubre del 2013.
2. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 22 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 22 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa Control de Simúlidos Hematófagos en la Provincia de Arica**" Código BIP 30112380-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación del convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

"PROGRAMA CONTROL DE SIMÚLIDOS HEMATÓFAGOS EN LA PROVINCIA DE ARICA"

CÓDIGO BIP -30112380-0

En Arica, 22 de marzo de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendente Regional, DONA GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", Y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "INIA" o "el ejecutor", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de agosto de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 83, de fecha 17 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional, tomada razón con alcance con fecha 10 octubre de 2013 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "PROGRAMA CONTROL DE SIMÚLIDOS HEMATÓFAGOS EN LA PROVINCIA DE ARICA" CÓDIGO BIP 30112380-0", en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en carta INIA N°1297, de fecha 09 de noviembre de 2015, del Director Nacional del INIA, se solicita la ampliación de plazo de ejecución de la iniciativa con el objeto de cubrir hasta el mes de diciembre 2016 las acciones de control sobre los simúlidos hematófagos presentes en el valle de Lluta, Azapa, chaca, caleta Vitor y Camarones.
3. Que mediante Oficio Ord. DACOG N°015 de fecha 11 de enero de 2016, se aprueba la extensión del plazo de la iniciativa.
4. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria I, según da cuenta el **Certificado N°13/16 de fecha 11 de enero de 2016**, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprueba la solicitud de reprogramación de financiamiento de iniciativas Subtitulo 33 arrastre año 2016, que incluye al "Programa Control de Simúlidos hematófagos en la Provincia de Arica", según el siguiente detalle:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Fuente Financiera	Asignación	Costo Ajustado	Gastado Años Anteriores	Ejecución 2015	Arrastre 2016	Arrastre 2017
5	30112380	CONTROL DE SIMULIDOS HEMATOFAGOS EN LA PROVINCIA DE ARICA	Instituto Investigaciones Agropecuarias INIA	F.N.D.R.	INIA- Programa de control de Simúlidos Hematófagos en la Provincia de Arica (33.01.281)	334.567.634	230.278.708	0	104.288.926	0

5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA y DÉCIMA CUARTA** del convenio original, en los siguientes términos:

a).-Reemplazase la cláusula SEGUNDA, por lo siguiente:

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, para ser aplicados al "PROGRAMA CONTROL DE SIMÚLIDOS HEMATÓFOS EN LA PROVINCIA DE ARICA", a través del cual se espera contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales para el desarrollo de las actividades agro productivas de los valles de Lluta, Azapa, Camarones, Caleta Vitor y Chaca, controlando la población de simúlidos o jerjeles en dichos territorios por un período de **39 meses**, los cuales empezarán a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio.-

b).-Reemplazase la cláusula QUINTA, por lo siguiente:

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a INIA la suma total de hasta \$ 334.567.634 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos). El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		APORTE GORE
ITEMS	MONTO (\$)	TOTAL (\$)
Recursos Humanos	120.125.218	120.125.218
Gastos de Operación (incluye difusión)	182.070.012	182.070.012
Gastos de Inversión	8.195.300	8.195.300
Gastos de Administración (incluye imprevistos)	24.177.104	24.177.104
TOTAL \$	334.567.634	334.567.634

La transferencia de la suma total, se realizará en **4 cuotas**: la N° 1 por \$ 83.641.908 año 2013.-, la N° 2 por \$146.636.800 año 2014.-, la N° 3 por 66.001.000 año 2016.- y la N°4 por 38.287.926 año 2016.-, montos que serán transferidos según programación de caja que se acordará entre el Gobierno Regional y la institución receptora, al avance efectivo del programa, como también a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, emitida por Contraloría General de la República, el Gobierno Regional no podrá transferir nuevos fondos a entidades que mantengan deudas pendientes con el Servicio. Por ende, en caso de existir deudas pendientes, éstas deberán ser saneadas previo a la transferencia efectiva de los fondos.

La segunda remesa año 2016, será efectuada en el segundo semestre siempre y cuando, exista asignación presupuestaria vigente y según avance efectivo y real de la iniciativa.-

Los saldos años 2014 y 2016 serán imputados al ítem que corresponda de los presupuestos de los años referidos, siempre que se dispongan recursos para ello y se encuentre vigente el presente convenio.

c).-Reemplazase el párrafo cuarto de la cláusula SEXTA, por lo siguiente:

SEXTO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional transferirá las cuotas N° 2, 3 y 4, conforme a la programación de caja, avance real en la ejecución de la iniciativa, disponibilidad presupuestaria, toda vez que INIA haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en las

Resoluciones N° 759 año 2003 y 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

d).-Reemplazase el punto N°7 de la cláusula NOVENA, por lo siguiente:

NOVENO: OBLIGACIÓN DEL EJECUTOR

7.-Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del programa a financiar, según lo establece las Resoluciones N° 759 año 2003 y 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que se sean aplicables a las partes.

e).-Reemplazase en la cláusula DÉCIMA, por lo siguiente:

DÉCIMO: RENDICIONES

e.1).-Párrafo segundo, Punto N° 1:

Para efectuar la rendición técnica de avance, el INIA deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional.

e.2).-Párrafo tercero, Punto N° 1:

El INIA deberá presentar dicho informe mensual dentro del plazo establecido en las Resoluciones N° 759 y 30 de Contraloría General de la República, según corresponda, a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 25 días hábiles para responder e INIA dispondrá de 15 días hábiles para las observaciones emitidas por el GORE.

e.3).-Párrafo primero, Punto N° 2:

Informe de Avance Financiero Mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos, sin perjuicio de las rendiciones en los términos previstos en las Resoluciones N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 y 30 del 11 de marzo de 2015, según corresponda, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Este informe deberá entregarse mensualmente al Gobierno Regional dentro del plazo de días hábiles del mes siguiente al que se informa, según la Resolución de Contraloría. Es decir, los recursos transferidos hasta mayo del año 2015 estarán bajo la 759, y los fondos otorgados desde el 1 de junio del año 2015 en adelante, bajo la Resolución 30.-

e.4).-Párrafo tercero, Punto N° 2:

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente de la recepción de la transferencia, para los recursos otorgados hasta el 30 de mayo de 2015. Para aquellos fondos transferidos a contar del 1 de junio de 2015 en adelante, regirá la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República.-

e.5).-Párrafo primero, Punto N° 4:

Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuando el Gobierno Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio.

e.6).-Párrafo segundo, Punto N°4:

El INIA se obliga a presentar un **Informe Técnico Final** de la iniciativa financiada 25 días hábiles después del término de vigencia del presente convenio, la que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, el INIA dispondrá de 9 días hábiles para subsanarlas.

e.7).- Párrafo tercero, Punto N°4:

El ejecutor se obliga a presentar un **Informe Financiero Final** 25 días hábiles después del término de vigencia del presente convenio, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, el INIA dispondrá de 9 días hábiles para subsanarlas.

f).-Reemplazase la cláusula UNDÉCIMA, por lo siguiente:

UNDÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente por 39 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él deriven, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para la ejecución de las actividades antes aludido, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.

g).-Reemplazase el punto N°3 del párrafo segundo de la cláusula DÉCIMA CUARTA, por lo siguiente:

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

- a) Resolución aprobatoria del Gobierno Regional, tomada a razón por Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de septiembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el INIA.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/EVA/PNR/MPL"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Marianela Paez Lopez
3. Dpto. Jurídico

